

Autorizan viaje de servidora a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 066-2016-PERÚ COMPRAS

Lima, 26 de septiembre de 2016

VISTOS:

El Informe N° 22-2016-PERÚ COMPRAS/SG-OCRE de la Oficina de Coordinación y Relaciones Estratégicas, el Memorando N° 24-2016-PERÚ COMPRAS/JEFATURA de Jefatura, el Informe N° 169-2016-PERÚ COMPRAS/ SG-OA-LOG de la Oficina de Administración, el Informe N° 080-2016-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras, la de realizar las Compras Corporativas obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente, realizar las Compras Corporativas facultativas que le encarguen otras Entidades del Estado, realizar las adquisiciones que le encarguen otras Entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente, promover y conducir los procesos de selección para la generación de Convenios Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes, y promover la Subasta Inversa, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018;

Que, con fecha 8 de diciembre de 2014, el gobierno del Perú y la OCDE suscribieron un acuerdo para la implementación del “Programa País” con el objetivo de apoyar al país en el diseño de reformas y fortalecimiento de políticas públicas, y a través de dicho programa, el Perú participa activamente en diversos Comités y Grupos de Trabajo de la OCDE, entre los que se encuentra el Grupo de Trabajo de Líderes en Adquisiciones Públicas, perteneciente al Grupo de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 086-2015-PCM se declaró de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico - OCDE e implementación del Programa País. Esta declaratoria comprende la participación del Estado Peruano en las actividades previstas en el Acuerdo y Memorando de Entendimiento suscritos entre la OCDE y el Gobierno del Perú el 8 de diciembre de 2014, así como todas las demás actividades relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo al referido proceso;

Que, con fecha 21 de setiembre de 2016, la Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la OCDE confirmó, a través de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, la participación de PERÚ COMPRAS en la reunión internacional denominada “Semana de la Contratación Pública - Prestación de servicios públicos eficaces y eficientes: el rol multifacético de la contratación pública” (Public Procurement Week - Efficient and effective public service delivery: a multi-facetic rol for public procurement), a desarrollarse del 4 al 7 de octubre de 2016, en la ciudad de París, República de Francia;

Que, mediante el Informe N° 22-2016-PERÚ COMPRAS/SG-OCRE, la Oficina de Coordinación y Relaciones Estratégicas señala que, la semana de la contratación pública organizada por la OCDE, será una reunión que permitirá conocer a PERÚ COMPRAS acerca de las mejores experiencias internacionales en la materia, lo cual servirá de insumo para la generación de políticas públicas orientadas a una contratación que garantice la calidad y la maximización del valor por el dinero, el desarrollo de instrumentos normativos que coadyuven a una eficiente gestión de la compra, el fortalecimiento del régimen a través de la aplicación de nuevos mecanismos innovadores de contratación, la vinculación de la compra pública a objetivos de política secundarios (promoción de las MYPEs, sostenibilidad ambiental y social, innovación, etc.), entre otros, permitiendo una implementación más eficiente de las recomendaciones que resulten del Estudio del Sistema de Contratación Pública Peruano;

Que, asimismo dicha Oficina señala que durante la citada Reunión, la ODCE presentará la versión preliminar del Estudio del Sistema de Contratación Pública Peruano, formulado por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, con apoyo de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS;

Que, la Ley N° 27619, modificada por Ley N° 28807, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, disponiendo su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos, entre otros;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo la excepción prevista en el literal e) de dicho numeral, el cual dispone que mediante resolución del Titular de la Entidad, se autorizan los viajes que se efectúen en el marco del cumplimiento de las actividades relacionadas con la participación y acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE, debiendo ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en tal sentido, considerando que el Perú participa activamente en diversos Comités y Grupos de Trabajo de la OCDE, entre los que se encuentra el Grupo de Trabajo de Líderes en Adquisiciones Públicas (Leading Practitioners on Public Procurement - LPP), en el cual participará la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, la participación en dicho evento y la presencia institucional contribuirá al fortalecimiento y al desarrollo de mecanismos más eficientes y transparentes en las contrataciones públicas del país; por lo que mediante el Memorando del Visto se recomienda que la señora Mirtha Agustina Rázuri Alpiste en su calidad de Secretaria General, participe en la citada reunión en representación de la Entidad;

Que, siendo de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico - OCDE e implementación del Programa País, en cuyo contexto se encuentra enmarcada la participación de la Entidad, representada por la señora Mirtha Agustina Rázuri Alpiste, Secretaria General de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, en la Reunión Internacional denominada Semana de la Contratación Pública - Prestación de Servicios públicos eficaces y eficientes: el rol multifacético de la Contratación Pública, correspondiendo autorizar el viaje del citada servidora del 4 al 7 de octubre de 2016 a la ciudad de París, República de Francia, con cargo al presupuesto institucional;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; el literal e) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; y en uso de la atribución conferida por el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora Mirtha Agustina Rázuri Alpiste, Secretaria General de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, a la ciudad de París, República de Francia, del 4 al 7 de octubre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán asumidos con cargo al presupuesto de la Central de Compras Públicas -PERÚ COMPRAS, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes, gastos de transporte y seguro	US\$ 2,174.81
Viáticos, asignación por comisión de servicios	US\$ 4,320.00

Artículo Tercero.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO CARLOS REYNOSO PEÑAHERRERA

Jefe de la Central de Compras Públicas
-PERÚ COMPRAS